

LA PLATA, Marzo 2011

CIRCULAR CONJUNTA TECNICA Nº /11

OBJETO:

Organización pedagógica e institucional de la Clase de Educación Física en el Nivel Primario

Sres./as Inspectores/as Jefes de Región.
Sres./as Inspectores/as Jefes Distritales.
Sres./as Inspectores/as de Enseñanza del Nivel y Modalidad.
Sres./as Equipos Directivos del Nivel Primario.
Sres./as Maestros/as y Profesores/as de Educación Física.

Con el objeto de regular la implementación de la clase de Educación Física en el Nivel Primario, acorde con el Marco Normativo vigente, se emite la presente Circular Técnica Conjunta con pautas para la organización pedagógica e institucional específica.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En el marco de la **Ley Provincial de Educación Artículo 42° La Educación Física como Modalidad** ” queda establecido que los Docentes del área Educación Física dependerán en lo técnico pedagógico de la Dirección de Educación Física y en lo administrativo de la Dirección Provincial de Educación Primaria.

En relación con los establecimientos de gestión privada, los docentes dependerán presupuestariamente, de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y en lo técnico-pedagógico de la Dirección de Educación Física.

2.- LA SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA

La supervisión y orientación de la labor docente de la Modalidad, estará a cargo del Equipo Directivo de la Institución y de los Inspectores de Educación Física.

El Marco General de Política Curricular expresa “Es preciso que el Equipo Directivo establezca mecanismos de coordinación y supervisión de la tarea de sus docentes a fin de garantizar la progresión de la enseñanza y la articulación entre las salas o años y entre los ciclos.”

La presencia del Equipo Directivo en los espacios de desarrollo curricular de Educación Física, permite evaluar la apropiación que los docentes hacen del diseño y/o la propuesta pedagógica y su expresión en la enseñanza.

La Visita a la Escuela y en particular la Supervisión de Clases es el Dispositivo por excelencia de intervención pedagógica del Inspector.

El Informe producido en la Visita, debe constituirse en herramienta de guía para los actores institucionales; con asesoramiento destinado a la mejora de las prácticas escolares, a través de orientaciones que resignifiquen las propuestas existentes y abran nuevas y mejores perspectivas.

3.- ACTIVIDADES PREVISTAS POR CALENDARIO

Además de las actividades determinadas por el Nivel Primario,
Específicas de Educación Física:

Actividades propuestas por estas Direcciones entre otras:

- *Encuentros masivos Internos Interescolares y Distritales.*
- *Programa de Desarrollo del Deporte Escolar.*
- *Semana de la Educación Física.*
- *Clases Abiertas*
- *Festejo del Día del Niño*
- *Actividades en relación con el ambiente natural*
- *Fiesta de Educación Física*
- *Participación en Actos Escolares*
- *Participación en Programas Provinciales y Nacionales.*

4.- EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Departamento de Educación Física, organismo interno de la institución escolar, centra su especificidad en actividades de coordinación y organización del área para optimizarla y facilitar al Equipo Directivo la supervisión de la misma.

El Departamento debe ser un ámbito de interacción, por lo tanto de trabajo en equipo, cuya misión es propiciar una amplia reflexión del Equipo Docente acerca de las prácticas, establecer acuerdos pedagógico-didácticos que orienten las decisiones de los docentes, favoreciendo su actualización y capacitación.

El Departamento es el interlocutor directo del Equipo Directivo en las tareas de asesoramiento y de nexos con los equipos docentes y los niños/as.

4.1- Funciones

Además de lo establecido, son funciones del Departamento entre otras:

- Participar activamente en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Institucional, en la implementación del Diseño Curricular de la Modalidad.
- Acordar con el Equipo Directivo el uso de los tiempos y espacios que garanticen el cumplimiento de la misión específica de la institución educativa.
- Promover y organizar experiencias educativas significativas para los niños/as, Encuentros de Juegos Sociomotores y Deportivos en todas las etapas, Programa de Desarrollo del Deporte Escolar, y otros programas de la Provincia de Buenos Aires.
- Confeccionar con el Equipo directivo el cronograma de horarios y espacios para el desarrollo de las clases, el que será remitido al Inspector de la Modalidad, dentro de los quince días de iniciado el ciclo lectivo.
- Colaborar con las actividades del Establecimiento, en los aspectos que así lo requieran.

4.2.- Del Asesor del Departamento de Educación Física y su función:

- El Departamento estará constituido por la totalidad de los docentes de Educación Física.
- Será Asesor del Departamento un docente titular elegido por el Equipo Directivo, de una terna presentada por sus pares.
- Se constituirá en referente ante el Equipo Directivo, la Inspección y los Docentes de la Modalidad.
- Cumplirá con las disposiciones reglamentarias emanadas de la Dirección de Educación Física, y de la Dirección Provincial de Educación Primaria.
- Acordará con el Equipo Directivo, planificará y convocará a reunión del Departamento, de acuerdo a las necesidades de la institución e inquietudes de los docentes.
- Mantendrá actualizada la documentación del departamento.

4.3.- De los Estados Administrativos

El Departamento de Educación Física de cada Establecimiento documentará su actividad en los siguientes estados administrativos:

- Libro de Actas
- Libro de Inventario
- Libro de Participación en Actividades Específicas

- Libro de Accidentes
- Libro de Archivo

4.4.- De los Espacios destinados para el desarrollo de las Clases

El Equipo Directivo gestionará espacios, equipamiento y material didáctico adecuados para el desarrollo de las clases de Educación Física, gestionando otras alternativas interinstitucionales, si así ameritara.

5. LOS DOCENTES DE EDUCACION FISICA

Son sus obligaciones y derechos los establecidos para el personal docente en el **Estatuto del Docente Ley 10579 y sus decretos modificatorios N° 2485/92 y Decreto 441/95** y en el **Reglamento General de Escuelas Públicas**.

El **Marco General de Política Curricular** expresa *“El Docente tiene derecho a conocer los diseños y/o propuestas curriculares en su totalidad...”*

El carácter prescriptivo de los diseños curriculares posibilita el acceso igualitario de los niños al conocimiento. Los docentes de cada institución, como comunidad de trabajo, definen un Proyecto Institucional.

El docente en la toma de decisiones vinculadas a la planificación y desarrollos didácticos, define los sentidos específicos de su práctica en el marco del contexto institucional y comunitario.

Son sus obligaciones:

- Conocer e implementar el Diseño Curricular y la normativa vigente del Nivel Primario de la Provincia de Buenos Aires.
- Participar activamente en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Institucional.
- Elaborar la propuesta pedagógica de cada grupo a su cargo, que garantice la inclusión de todos los alumnos.
- Organizar y participar en actividades gimnásticas, deportivas, expresivas, acuáticas y en relación con el ambiente natural y toda otra actividad prevista en el Proyecto Institucional.

6. LA CLASE DE EDUCACION FISICA

“La clase de Educación Física es el “momento” en que el docente interviene por medio de los contenidos específicos en el aprendizaje de los alumnos. Si bien es una clase en la que predomina el hacer motor, cuando los alumnos intentan apropiarse de los contenidos específicos - como son las habilidades y los juegos motores entre otros - , se implican en el

*sentir, el pensar, el valorar, el resolver, el expresarse, aspectos estos que deben ser tenidos en cuenta.”**

La complejidad de la clase de Educación Física, donde intervienen múltiples variables, - espacios, recursos, duración, cantidad de alumnos, los grupos que conforman - y el propio accionar docente, requiere una anticipación y previsión en la organización institucional y en el diseño del proyecto pedagógico didáctico del área.

6.1.- Días y Horarios:

En Educación Primaria le corresponde a cada sección dos (2) Módulos de Educación Física de sesenta (60) minutos cada uno; los que se desarrollarán en dos clases semanales de cincuenta (50) minutos, dentro del horario escolar y en días diferentes; Incluyendo la carga horaria del docente otros tiempos institucionales.

6.2. Conformación de los Grupos:

La conformación de los grupos deberá favorecer el desarrollo de las prácticas pedagógicas, en concordancia con el Proyecto Institucional.

- Los grupos de clase, se conformarán considerando un grupo por sección, asignados a un mismo docente.
- En segundo ciclo, se podrá considerar otros modos de agrupamiento que responderán a los requerimientos del Proyecto Institucional, a solicitud del Director y con el aval del Inspector de Enseñanza.

7.- DE LOS ALUMNOS

Los alumnos que por prescripción médica, no puedan participar en las actividades prácticas habituales, deberán participar de las clases e intervenir en el abordaje conceptual de los contenidos curriculares del año correspondiente, previstos en la propuesta pedagógica del docente.

8. CEDULA ESCOLAR - Información de salud

La cédula escolar obrante en el establecimiento, oficiará como documentación avalada por los padres con datos acerca de la salud de los niños. Con el objeto de garantizar mayor seguridad en las prácticas pedagógicas, los datos consignados en la información de salud deben ser puestos en conocimiento del docente de la modalidad, quien registrará en su libreta de asistencia y calificación, toda la información consignada en la misma.

9.- TRASLADO DE ALUMNOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Toda vez que las Actividades inherentes a la clase de Educación Física, se desarrollen fuera del establecimiento, el traslado de los alumnos deberá realizarse de acuerdo lo pautado en la Normativa vigente.

10.- EVALUACION Y ACREDITACION

El régimen de Evaluación y Promoción de los alumnos en la materia Educación Física se regirá por la normativa vigente del Nivel Primario.

11. LOS ACCIDENTES ESCOLARES

Ante un accidente ocurrido durante el desarrollo de la clase de Educación Física, el Equipo Directivo y el Equipo Docente procederán conforme lo pautado en la normativa vigente: "Manual de procedimientos institucionales en Educación Primaria".

11.1- Procedimientos inmediatos a seguir frente a un accidente en la clase de Educación Física:

- Contención del alumno y del grupo de clase
- Solicitar la correspondiente asistencia médica.
- Dar aviso al Equipo Directivo y a los padres o tutores del alumno.
- Acompañar al accidentado hasta la entrega del menor a su familia, dejando asentado en acta esa acción (lugar, fecha, hora, estado del alumno, etc.)

MARCO LEGAL

- ❖ **Ley Provincial de Educación 13688 Cap XI - Art. 42 – Educación Física.**
- ❖ **Ley 10579 y sus decretos modificatorios N° 2485/92 y Decreto 441/95 - Estatuto del Docente –**
- ❖ **Resolución N° 3655/07 Marco General de Política Curricular. -**
- ❖ **Niveles y Modalidades del Sistema Educativo -**
- ❖ **Resolución N° 3160/07 Diseño Curricular para la Educación Primaria**



- ❖ **Resolución Calendario Escolar**

- ❖ **Resolución Calendario de Actividades Docentes**

- ❖ **Resolución Nº 371/03 Equivalencia de Módulos de Educación Física.**

- ❖ **Manual de Procedimientos Institucionales para la Educación Primaria. –
Dirección General de Cultura y Educación –**

- ❖ **Documento Técnico Nº 1 Problemas de la Enseñanza de la Educación Física.
DEF, LA Plata, Junio 2001.**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**

BORRADOR